

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Colegio Mayor Vedruna

«La libre elección de Colegio Mayor, comporta la adhesión del universitario al Reglamento del mismo; así como el compromiso de contribuir a la vida colegial»

(Decreto Regulator de CCMM, 2.780/73)

I. DE LA NATURALEZA Y FINES DEL COLEGIO MAYOR

Art. 1. De la naturaleza del Colegio

El Colegio Mayor “VEDRUNA”, es un centro universitario femenino, adscrito en la Universidad Complutense de Madrid. La Entidad Titular del mismo es la Congregación de HH. Carmelitas de la Caridad Vedruna.

Su Proyecto Educativo procede de la PROPUESTA EDUCATIVA VEDRUNA (PEV) que está inspirada en los valores del Evangelio y, por tanto, que tiene por centro a Jesús de Nazaret, su vida y su mensaje. Se inspira, además, en la intuición pedagógica de Joaquina de Vedruna, basada en el amor, teniendo un estilo propio que gira alrededor de un eje: **la valoración de la persona y de las relaciones interpersonales** en un clima **familiar, sencillo, cercano y alegre**.

La persona, a cuyo servicio nos hemos comprometido, es considerada en todas sus dimensiones (física, socio-afectiva, cognitiva, espiritual) y en proceso dinámico. Capaz de realizarse en un proyecto de vida con sentido y afrontar los desafíos del mundo contemporáneo. (PEV, pág.23)

Los valores que queremos destacar, porque los consideramos urgentes en nuestra sociedad son: Vida, Libertad, Justicia, Paz, Fraternidad y Trascendencia. (PEV, pág. 25)

Art. 2. De los fines

De manera concreta, y no excluyente, los fines del Colegio Mayor “VEDRUNA” son:

a) Promover el desarrollo integral de la persona, consciente de sus posibilidades, fiel a sus convicciones, capaz de asumir errores, haciéndose protagonista y responsable de su propio crecimiento.

b) Favorecer la relación interpersonal y la participación corresponsable, a través de una comunicación clara, abierta y veraz, dialogante y respetuosa, que integra y valora a las demás personas, construye la paz y crea puentes con otras cosmovisiones y creencias.

c) Potenciar el anuncio y la defensa de la vida que conlleva sensibilizar y acompañar a entender la vida como un valor desde su comienzo hasta el final, cuidarla y desarrollarla comprometiéndose en la defensa de los Derechos Humanos, ayudar a vivirla en plenitud y agradecerla como don recibido.

d) Promover los valores de vida, libertad, justicia, paz, fraternidad y trascendencia que llevan a optar por el bien común y nacen de la verdad, el respeto y la honestidad.

e) Avivar el sentido de trascendencia que nos lleva a crear espacios que posibiliten la experiencia de salir de sí misma y descubrir a las demás personas, la capacidad de interiorización que ayude a descubrir a Dios presente y activo en la propia vida, en las demás personas, en la naturaleza y en la historia.

f) Estimular a la constancia, la tenacidad, la exigencia, el compromiso y la responsabilidad en el trabajo para contribuir, desde el servicio, a la construcción de un mundo justo.

g) Promover un estilo de trabajo bien hecho, exigiéndose una futura profesionalidad cualificada y regida por principios éticos.

h) Se estimulará la vocación intelectual de las residentes con espíritu de servicio a la sociedad.

i) Fomentar el respeto a los principios de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

j) Cualquier otro fin que concuerde con la Ley Universitaria, los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y los propios del Centro.

Art. 3. Normas generales

1. La aceptación de una plaza en este Colegio Mayor implica la obligación de cumplir este Reglamento.
2. La Dirección se reserva la interpretación de los artículos de este Reglamento.
3. La Dirección podrá establecer normas o concreciones a las que se encuentran en este Reglamento, que serán consideradas como parte del mismo.
4. Cualquier acción o iniciativa de las Colegiales que afecte a la vida del Colegio debe ser autorizada por la Dirección.

II. DE LA COMUNIDAD COLEGIAL

Art. 4. La Comunidad Colegial

1. La comunidad colegial la integran: la Entidad Titular HH. Carmelitas de la Caridad Vedruna, los Órganos de gobierno y gestión, las Colegiales, el Personal de servicios y otros Colaboradores. Las funciones y responsabilidades de los Órganos de gobierno y gestión están determinados en los Estatutos.
2. En la comunidad colegial todos deben compartir y enriquecer los objetivos del centro.

Art. 5. De los derechos y deberes de las Colegiales

1. Son derechos de las Colegiales:
 - a. Conocer el proyecto del Centro.
 - b. El respeto a su libertad y a su intimidad.
 - c. Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a disposición de las Colegiales.
 - d. Utilizar los medios e instalaciones destinadas a las actividades comunitarias del Colegio.
 - e. Participar en la organización de actividades del Colegio Mayor a través de los órganos previstos para ello, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y en el presente Reglamento.
 - f. Ser miembro de la Asamblea Colegial.
 - g. Participar en las actividades que se programan como complemento a sus

estudios, especialmente la tutoría y las actividades formativas.

- h. Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección.
2. Son deberes de toda Colegiala:
 - a. Respetar la libertad y la intimidad de las demás.
 - b. Conocer, asumir, respetar y cumplir las normas de este Reglamento.
 - c. Acatar las normas y decisiones emanadas de la Dirección.
 - d. Asumir las exigencias que comporta el desempeño de los cargos para los que sean elegidas.
 - e. Cumplir los horarios establecidos por la Dirección.
 - f. Registrar debidamente sus entradas y salidas, contando con los permisos de sus padres o tutores requeridos en cada caso antes de las 19.00 horas del mismo día de pernocta o salida, indicando dirección y teléfono donde poder ser localizada.
 - g. Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad de los demás y comportándose de modo que facilite la convivencia y el ambiente de trabajo y estudio.
 - h. Asistir a las clases en su Facultad o Escuela.
 - i. Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios, para procurar obtener la más completa formación académica.
 - j. Participar en los actos Colegiales.
 - k. Responder responsable y activamente a las entrevistas tutoriales y otras iniciativas que se enmarquen dentro del Área de Estudios que ofrece el Mayor. Facilitar, además, toda la información académica que se requiere cuatrimestralmente en tiempo y forma.
 - l. Integrarse y tomar parte activa en las actividades colegiales, realizando al menos una actividad anual y un taller de formación cuatrimestral.
 - m. Respetar la dignidad y función del personal que trabaja en el Colegio.

- n. Tratar a toda persona con educación y cortesía.
- o. Hacer un uso correcto de los servicios, instalaciones y material a disposición de las Colegialas.
- p. Tener limpio y en orden su cuarto haciéndose responsable de sus pertenencias y de mantener cerrada su habitación mientras se encuentra ausente. Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente sobre todo en el comedor y zonas comunes del Colegio.
- q. Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio. Conocer y tener disponible el cuadro médico y el número de teléfono del centro de salud/seguro médico que le corresponde.
- r. Por razones de seguridad no se podrán depositar maletas fuera de las habitaciones o del maletero, al cual se podrá acceder antes de las 23.30h.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 6. Estudios y certificaciones oficiales

- 1. Las Colegialas deberán entregar a la Tutora de Estudios a principio de cada cuatrimestre los documentos referentes a su matrícula y horario de clases –oficiales y particulares-.
- 2. Es responsabilidad de las colegialas acudir a las entrevistas de tutoría que se establezcan en cada caso y participar en las actividades tutoriales que se organicen oportunamente.
- 3. Al final de cada cuatrimestre las Colegialas deberán entregar en tiempo y forma a las Tutoras una notificación oficial de sus calificaciones.

Art. 7. De las dependencias colegiales

- 1. El Colegio dispone de: biblioteca, salón de actos, iglesia, oratorio, gimnasio, aulas de estudio y aula de ordenadores, salas de estar, maleteros, sala de actividades, sala de TV, Solarium y acceso a Internet en todo el Edificio.
- 2. Cada curso se determinará el uso y horario de estas instalaciones, así como la colaboración de las Colegialas en su orden y funcionamiento.

- 3. Se debe hacer uso de ellas con respeto a los derechos y necesidades de todas las demás.
- 4. Se respetará la indicación de **NO FUMAR** en todas las dependencias del Colegio.

Art. 8. Zona de habitaciones

- 1. La habitación es de uso exclusivo de la Colegiala a quien le ha sido asignada y debe mantenerla limpia y ordenada. No está permitido el uso de velas en las habitaciones.
- 2. En orden a respetar el estudio y el descanso de todas, se promoverá y cuidará en todo momento un **AMBIENTE DE SILENCIO** en las habitaciones y su entorno (pasillos, servicios, terrazas).
- 3. Se pueden utilizar ciertos aparatos eléctricos, como secadores y aparatos de música, pero para cualesquiera otros, se ha de contar con permiso de Dirección por razones de seguridad (p.ej. exceder la potencia).
- 4. Cada Colegiala se responsabilizará de la llave de su habitación y de su casillero del comedor, que deberá dejar siempre en la recepción al salir del Colegio.
- 5. En las habitaciones no se permiten visitas, reuniones, ni todo aquello que pueda producir molestias o ruidos.
- 6. La habitación dispone de un corcho para la decoración u otros usos. Fuera de este espacio no está permitido colocar nada en las paredes, ni en las puertas. En las puertas de la habitación y del baño no se podrán colgar ni pegar perchas.
- 7. El personal del Colegio limpiará, según calendario establecido, todas las habitaciones siempre que se encuentren en perfecto orden.
- 8. Cualquier deterioro del mobiliario o avería será comunicado por escrito a la Gobernanta o a la Administradora. Si ha sido ocasionado por descuido o mal trato correrá a cargo de la colegiala.
- 9. No está permitido comer en las habitaciones.
- 10. El personal del colegio autorizado por el Equipo Directivo podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno.
- 11. Al finalizar el curso, las habitaciones quedarán totalmente libres y serán revisadas antes de que la Colegiala deje el Colegio.

Art. 9. De la Biblioteca y áreas de trabajo

1. La biblioteca es un espacio de estudio y trabajo personal y por tanto, lugar habitual de silencio. Será de uso exclusivo para las colegialas. El ordenador se usará únicamente para este fin. Está prohibido hablar por el móvil. También lo está la utilización de cualquier tipo de aparato que cause ruido.
2. Las áreas de trabajo son salas señalizadas a tal efecto donde se podrán realizar trabajos colectivos y por tanto podrán acceder personas de fuera debidamente registradas en Portería. La hora de la salida será como tarde, a las 23.45h. En estas salas no será necesario mantener silencio, pero si un ambiente de trabajo.
3. No está permitido consumir alimentos/bebidas en las bibliotecas/áreas de trabajo.
4. Las Colegialas no podrán reservarse lugares en la biblioteca/área de trabajo como propios durante más de media jornada.
5. Las Colegialas deberán recoger y llevarse todos sus efectos personales. En caso contrario, serán retirados por el Personal del Colegio Mayor.
6. La Dirección del Colegio Mayor no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que puedan ser sustraídos dentro de las dependencias del Colegio Mayor

Art. 10. Del comedor

1. Se debe acudir al comedor correctamente vestidas.
2. Las Colegialas no pueden entrar en la cocina ni el office. Cualquier cosa que se necesite se pedirá al personal del comedor.
3. No está permitido sacar comida ni menaje del comedor.
4. Las Colegialas deben ajustarse a los horarios de comedor. Sólo se reservarán comidas por motivos académicos y previa autorización de la Dirección.
5. Después de su uso, hay que dejar limpias las mesas y espacios que se utilicen.
6. Fuera del horario de comidas y cenas, no estará disponible el menaje del colegio. Debe usarse el comedor adecuadamente, dejándolo recogido y limpio.

7. Las colegialas tienen que avisar en recepción si no van a hacer uso del servicio en la comida y/o en la cena antes de las 10.00h y de las 19.00h respectivamente.

Art. 11. De las visitas

1. La Colegiala se responsabilizará siempre del comportamiento de las personas que invite y de respetar las normas del Colegio. Se notificarán en portería las visitas recibidas.
2. Las visitas podrán acceder exclusivamente a los siguientes espacios: Recibidores, áreas de trabajo, comedor (en horario de comedor sólo con ticket), sala de TV y salas de estar.
3. Sólo la madre o tutora están autorizadas a acceder a las habitaciones de las Colegialas. En cualquier otro caso es necesario el permiso expreso de algún miembro del Equipo Directivo o de la persona responsable en ese momento.
4. Para entrar en otras dependencias además de las indicadas se necesita permiso de algún miembro del Equipo Directivo.
5. A las 23,45 h. las visitas deberán abandonar el Colegio.
6. Si hay habitaciones disponibles, las colegialas podrán solicitar -con 48 horas de antelación- que alguna amiga pueda permanecer en el Mayor durante unos días, efectuando el pago correspondiente y cumpliendo todas las normas reflejadas en este RRI. La Dirección se reserva el derecho de admisión.

Art. 12. De los servicios generales y horarios

1. Son servicios generales: la portería, el comedor y la lavandería.
2. El horario de portería, de domingo a miércoles, ambos inclusive, es de 07.00h a 01.30h. **Para acceder al Colegio Mayor más tarde de las 00.00h. se necesita autorización de padres/tutores.**
3. Los jueves, viernes, sábados y vísperas de fiesta la portería permanecerá abierta las 24 h. Finalizado el servicio de portería, no será posible la entrada ni salida del Colegio. No se harán excepciones, por lo que las colegialas deberán prever los viajes u otros eventos de acuerdo a este horario. El colegio no se hace responsable

de las colegialas que se encuentren a esas horas fuera del centro.

4. No se podrá salir del Colegio Mayor más tarde de las 00.00h. A partir de ese momento debe guardarse silencio en todo el Colegio.
5. La recepción de llamadas telefónicas se centraliza en la portería hasta las 23.45h. No se pueden realizar llamadas al exterior desde el teléfono del Colegio.
6. El comedor funcionará con los horarios que anualmente se establezcan para desayuno, comida y cena. Los sábados por la noche no hay servicio de comedor. En época de exámenes la Dirección puede modificar el horario de desayuno de los fines de semana, a petición de las colegialas.
7. El Colegio se hace cargo del lavado de la ropa de cama y baño, que deberá estar marcada con nombre y apellido. Para la ropa personal las Colegialas disponen de lavadoras y tendedero; además, hay una secadora que funciona con monedas. El lavadero se cerrará a las 24.00h.

IV. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 13. De las faltas

1. Se considerarán como falta acciones o conductas que alteren la convivencia o las finalidades del Mayor:
 - a. Falta de respeto a la libertad y dignidad debida a todas las personas que forman del Colegio y de aquellas otras personas o instituciones que se relacionan con el Mayor con ocasión de la realización de actividades o servicios del mismo.
 - b. Insuficiente aprovechamiento académico, según los baremos establecidos.
 - c. Daño o perjuicio a la convivencia colegial (estudio y actividades) y al ambiente de estudio y/o descanso.
 - d. Pernoctar fuera del Colegio sin previa autorización de los padres y conocimiento y autorización de la Dirección. Dichas autorizaciones deberán ser comunicadas a Dirección con suficiente antelación, preferiblemente mediante correo

electrónico a la recepción del colegio recepcion@cmvedruna.org, antes de las 19.00h del mismo día de la pernocta o salida explicitando el nombre de la autorizada, el nombre de la madre, padre o tutor que autoriza, y la fecha.

- e. Incumplimiento de los horarios.
 - f. Introducir sin permiso, en el Colegio, personas ajenas al mismo.
 - g. Descuido en el cumplimiento de las normas de higiene y limpieza.
 - h. Fumar en los lugares no permitidos.
 - i. Deterioro de las instalaciones del Colegio.
 - j. No asistencia a entrevistas concertadas sin causa justificada.
 - k. Incumplimiento de la normativa Colegial y/o del presente Reglamento.
2. Las faltas podrán ser graves, menos graves y leves. La Dirección será la responsable de la clasificación de la falta teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.
 3. Se considerarán, en todo caso, incompatibles con los objetivos de este Colegio Mayor y tendrán la consideración de faltas graves:
 - a. La infracción sistemática de este Reglamento.
 - b. La falsificación de documentos requeridos por el Colegio.
 - c. El consumo o tenencia de alcohol y/o cualquier tipo de drogas dentro del Colegio, así como la llegada al colegio bajo los efectos del alcohol o de sustancias estupefacientes.
 - d. Los actos que atenten contra la dignidad e integridad física o moral de las Colegialas y demás personal del Mayor.
 - e. La realización de las llamadas "novatadas".
 - f. Inducción a la insubordinación e indisciplina colectivas.
 - g. La apropiación indebida de objetos pertenecientes a la comunidad colegial o a alguna colegiala en particular.
 - h. La utilización inadecuada y abusiva de los servicios y el deterioro intencionado del mobiliario y las instalaciones.

- i. La comisión de un delito penado por las leyes.
- j. La actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida colegial.

Art. 14. De las sanciones

1. La acumulación de faltas leves podrá dar lugar a juicio de la Dirección a una falta menos grave o grave.
2. Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:
 - a. Faltas leves: amonestación verbal por la Dirección.
 - b. Faltas menos graves: apercibimiento escrito a la Colegiala por la Dirección con copia a los padres o tutores.
 - c. Faltas graves: apercibimiento escrito a la Colegiala por la Dirección con copia a los padres o tutores con preaviso de expulsión temporal o definitiva, a juicio de la Dirección, oídos el Equipo Directivo y en su caso, el Equipo Educativo y el Consejo Colegial.
 - d. Antes de sancionar, la Dirección escuchará siempre a la Colegiala afectada.
 - e. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la Colegiala afectada el coste de la reparación.

V. DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS COLEGIALES

Art. 15. De las actividades colegiales

Las actividades colegiales buscan desarrollar todas las dimensiones de la persona. Realizar actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y religiosas se consideran necesarias para una educación integral, es por ello que las Colegialas se comprometen a realizar una actividad anual, según sus cualidades, aficiones, intereses y/o posibilidades horarias y a asistir, al menos, a un taller de formación al cuatrimestre.

La participación activa y responsable en las actividades y acciones formativas será considerada como un indicador favorable y

acumulativo a lo largo de los cursos de permanencia en el Mayor para la obtención de la beca colegial.

1. Las actividades serán organizadas y animadas por Delegadas. Al inicio de cada curso académico se determinarán dichas actividades, publicando listas abiertas para que las Colegialas se inscriban en aquellas en que vayan a participar. Las Delegadas serán elegidas por las propias Colegialas, previa convocatoria electoral fijada por la Dirección.
2. Las Delegadas de actividades, junto con la Decana o Representante colegial, así como las Representantes de primero y de segundo curso, forman el Consejo Colegial, y son sus funciones generales:
 - a. Elaborar y gestionar, en coordinación con la Dirección, el programa de actividades.
 - b. Representar a las Colegialas en los actos comunitarios del Colegio.
 - c. Participar activamente en la vida del Colegio, elevando a la Dirección cuantas propuestas, sugerencias e iniciativas se consideren convenientes para la consecución de los objetivos del Mayor.
 - d. Reunirse, al menos, una vez al trimestre; y siempre que lo convoque la Dirección o sea solicitado por dos de las Delegadas.
 - e. Realizar una memoria de las actividades del curso.

Las delegadas de actividades podrán ser revocadas de su puesto si se produce un manifiesto incumplimiento de sus responsabilidades a juicio de la Dirección.

Art. 16. De los actos colegiales

1. Los actos colegiales, a saber: inauguración y clausura del curso, celebración de la navidad y las asambleas, la festividad colegial y reuniones que puntualmente convoque la dirección, son de asistencia obligatoria para todos los colegiales convocados.
2. La Dirección podrá establecer otros actos de asistencia obligatoria, si lo juzga oportuno.
3. Durante la celebración de los actos colegiales no habrá otras actividades en el colegio.

4. La no asistencia a un acto colegial debe de notificarse por adelantado, presentando justificante acreditativo a la Dirección.
5. Son de asistencia obligatoria para los colegiales de primer año, las convivencias y otros actos preparados especialmente para ellos.

VI. DE LA BECA COLEGIAL

Art. 17. De la Beca Colegial

1. La Beca Colegial es un símbolo que acredita a sus poseedoras la condición de Colegialas Mayores.
2. Podrán obtener la Beca Colegial las residentes que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Llevar residiendo en el Colegio un mínimo de 3 años completos, con buena integración en la vida colegial, participación en las actividades y acciones formativas y probado aprovechamiento académico.
 - b. Ser propuesta por el Equipo Directivo, oído el Consejo Colegial y las becadas residentes.
3. La imposición de la Beca se realizará anualmente el día que la Dirección determine.

VII. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 18. Del régimen económico

1. La Dirección fija cada año el coste del curso académico para las Colegialas y su forma de pago, que será por trimestres adelantados y mediante domiciliación bancaria.
2. Si durante el curso se produjesen cambios apreciables en el coste de la vida por cualquier razón, la Dirección podría incrementar proporcionalmente el coste del Colegio.
3. La cuota comprende la estancia en el Colegio durante los nueve meses del curso académico. Si la Colegiala necesita estar en el Colegio otros días y sólo por razón de estudios, habrá de contar con permiso expreso de la Dirección y se abonará según lo indicado en las Condiciones Económicas.

4. No habrá descuentos ni devoluciones por ausencia, vacaciones, retrasos en la incorporación, abandono del Colegio, expulsión disciplinaria, comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases.
5. Todo trimestre comenzado se considerará completo a efectos de pago.
6. Sólo se devolverá el importe de la mensualidad utilizado como reserva a la Colegiala que abandone el colegio al final del curso académico para el que le fue concedida la plaza y una vez haya hecho entrega de todas las calificaciones académicas de todos los cursos de estancia en el Colegio Mayor. En caso de renunciar a la plaza en cualquier momento entre su concesión y el final del año académico para el que fue concedida no le será devuelta. Todo desperfecto en el mobiliario o en las instalaciones ocasionado por el abuso de las Colegialas será abonado por las mismas.
7. Todos los años la Dirección hará público un documento que incluirá la normativa económica y del régimen interno, que lo será para cada año. Todo lo allí publicado se considerará como parte de este Reglamento.

VIII. DEL RÉGIMEN DE INGRESO Y PERMANENCIA

Art. 19. De la admisión

1. La solicitud de plaza se realiza a través de los impresos de matrícula, que se pueden encontrar en la página web (www.cmvedruna.org).
2. Para la admisión es necesario cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Ser universitaria, admitida en alguna Universidad o Escuela Universitaria de Madrid, según las disposiciones legales vigentes.
 - b. Presentar la instancia de solicitud debidamente cumplimentada y en plazo, conforme a lo establecido en la misma. Ésta se encuentra disponible en la página web.
 - c. Manifiestar por escrito conformidad con los fines y el Reglamento del Colegio.

- d. Realizar una entrevista personal con la Dirección.
 - e. Se tendrán en cuenta, además, los criterios siguientes:
 - Expediente académico.
 - Titularidad de una beca.
 - Méritos o circunstancias relevantes, de interés para la vida colegial.
 3. Siguiendo la normativa de la Universidad Complutense de Madrid, a la que estamos adscritos, promoviendo la leal competencia, estamos obligados todos los Mayores a no comunicar la admisión antes del día 1 de julio.
 4. La plaza en el Colegio Mayor se entiende adjudicada por un curso académico completo. A efectos de permanencia en el centro, el curso comprende desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio. Para permanecer en el Mayor fuera de ese período, debe tenerse el permiso de la Dirección.
 5. El Colegio permanecerá cerrado a todos los efectos en Navidad, Semana Santa y Vacaciones estivales, en las fechas que se comuniquen cada curso, de conformidad con el calendario académico de la UCM. Una vez establecido, no se modificará el calendario, salvo causa de fuerza mayor.
- a. Superar los baremos establecidos cada año por la Dirección para valorar el rendimiento académico.
 - b. Haber participado activamente y con interés en la vida y actividades colegiales.
 - c. Haberse aplicado debidamente al estudio y tener un buen comportamiento a juicio de la Dirección.
 - d. Participación adecuada y responsable en las entrevistas tutoriales y demás actividades de tutoría.
 - e. Cumplimiento adecuado de este Reglamento en todas sus partes.
 - f. No haber sido sancionada con falta grave a lo largo del curso académico que termina o habiéndolo sido de forma escrita o mediante una expulsión temporal, demostrar haber corregido la acción/conducta.
5. La resolución positiva o negativa de la solicitud de renovación se comunicará a la interesada antes del 30 de junio.

DISPOSICIÓN FINAL

Con la entrada en vigor del presente Reglamento de Régimen Interior queda derogado el Reglamento vigente hasta el momento.

(Madrid, 30 de agosto de 2018)

Art. 20. De la renovación de plaza

1. La plaza en el Mayor se adjudica para un solo curso académico.
2. La solicitud de renovación de plaza ha de realizarse antes del 30 de mayo. La solicitud implica la presentación del impreso oportuno adecuadamente cumplimentado y mantener una entrevista con la Dirección antes de esa fecha. La no renovación supone la renuncia a la plaza.
3. Al impreso de solicitud proporcionado a las Colegiales por la Administración del Colegio hay que adjuntar el certificado oficial de las calificaciones obtenidas durante el curso académico.
4. La Dirección seguirá los siguientes criterios para resolver favorablemente la solicitud de renovación: